

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10101

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 2 de septiembre de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, subvenciones para el fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 2 de septiembre de 2025, firmó la siguiente resolución,

«RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Compromisos por el bienestar animal y la sanidad animal. Intervención 6504_01.

Fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas.

Convocatoria 2024

Documento: resolución de concesión

Código SIA: 3054696

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 745272

Fecha: 1/09/2025

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. En fecha 25 de enero de 2024, se publicó el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), para la ayuda de la Unión financiada el FEAGA y por el FEADER.

3. En fecha 24 de febrero de 2024 se publicó en el BOIB nº 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas para el año 2024.

4. En fecha 17 de junio de 2024 se recibieron un total de 68 solicitudes por la ayuda destinada al fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas por la convocatoria 2024.
5. En fecha 21 de noviembre de 2024 se publica en el BOIB núm 152 la resolución de desistimiento a los 3 solicitantes que lo solicitaron mediante una alegación a la solicitud única de la PAC 2024, indicando su deseo de desistir de la ayuda solicitada por la línea de ayuda para el fomento de la certificación 2024.
6. Los órganos gestores del Servicio de ayudas al Desarrollo Rural llevaron a cabo los controles administrativos de las solicitudes y documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de estas ayudas.
7. En fecha 22 de mayo de 2025 se publica en el BOIB nº 64 la Resolución de Concesión de 48 expedientes.
8. En fecha 5 de junio de 2025 se publica en el BOIB nº 71 la Resolución de Concesión de 10 expedientes.
9. En fecha 27 de mayo se publicó en el portal web de Fogaiba la propuesta provisional de concesión parcial de 5 expedientes y de denegación de 2 expedientes, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
10. Finalitzat aquest termini i no havent rebut cap al·legació al respecte, en data 17 de juny de 2025, es va resoldre la concessió parcial de 3 expedients.
11. Por otra parte, a raíz de una revisión administrativa se detectó una parametrización incorrecta de la aplicación informática de gestión de la ayuda. Derivada de ésta, el expediente PEDRO I LINA S.L con NIF B16617268, por el que se propuso en fecha 27 de mayo la denegación, sí cumplía parcialmente con los compromisos y era elegible para ser beneficiario de la ayuda solicitada, por las unidades de rebaño mayor (adelante UBM) e importe que figuran en el anexo I.
12. Se resuelve conceder la ayuda por unas UBM superior al inicialmente propuesto y al no haberse presentado ninguna alegación al respecto, procede emitir la resolución de concesión por las UBM e importes especificados en el anexo I.
13. Los resultados de control de campo se pueden consultar en el anexo II

Fundamentos de derecho

1. En fecha 6 de abril de 2023 se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027.
2. En fecha 24 de febrero de 2024 se publicó en el BOIB nº. 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares(FOGAIBA) de 22 de febrero por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la certificación de Bienestar Animal en las explotaciones bovinas para el año 2024.
3. Art 109.1 y Art 109.2 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes indicados en el ANEXO I, relativa a la línea de ayudas - Intervención 6504-Fomento de la Certificación de bienestar animal en las



- explotaciones bovinas, convocatoria 2024.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con los porcentajes de cofinanciación detallados en el ANEXO I
3. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra aquesta resolució -que no exhaureix la via administrativa- es pot interposar recurs d'alçada davant el conseller d'Agricultura, Pesca i Medi Natural, en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la notificació de la resolució, d'acord amb els articles 121 i 122 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

El jefe de Sección XVI de Ayudas para el Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila
Por vacante de la jefa de Sección II de ayudas al Desarrollo Rural.(BOIB N°94 de 15/7/2021)

Conforme con el informe, se propone
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en materia agrária del FOGAIBA
Fernando Fernández Such"

ANEXO 1
Perceptores de concesión parcial bienestar animal(convocatoria 2024)

EXP INT.	EXP SGA	DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ESP.	RAZA	NºAnimales solicitados	UGM concedidas	Importe 2024	Importe FEADER	importe MAPA	Importe CAIB	Motivo
0064	04004998	B16617268	PEDRO I LINA S.L	BOV.	*****	600	180,30	3.446,69	1.861,21€	372,24€	1.213,24€	C.C
1 EXPEDIENTE			TOTAL					3.446,69				

***Races:CM-FR-MQ-J

CM-Conjunto mestizo

FR-Frsisona

MQ-Menorquina

J-Jersey

ANEXO II
Resultados de control de campo Ajustado a solicitados (CC)

	BOVINoS
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	PEDRO I LINA S.L
MENORES 1 AÑO	435
ENTRE 1-2 AÑOS	9

Palma en fecha de firma digital (10 de septiembre de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

